

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA ESTE



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 17 de Noviembre del 2017



El Informe N° 048-2017-URH-SRH-DIRIS-LE/MINSA, sobre la Conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 30222, que modifica a la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normatividad sobre la materia;

Que, el Decreto Supremo N° 005-2012-TR. Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, y dispone el establecimiento y funcionamiento efectivos de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores facilitando su participación;

Que, el artículo 29° de la acotada ley establece que se constituirá un Comité de Seguridad y Salud en el trabajo cuando los empleadores cuenten con veinte o más trabajadores, y que dicho Comité debe de estar conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, con Oficio N° 007-2017-SUTRILESS, recepcionado el 03.10.17, el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Red Integrada Lima Este Sector Salud "SUTRILEES", hace de conocimiento a la Dirección General, que en Asamblea de Trabajadores, se eligió a los Integrantes del comité Electoral en cumplimiento a la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, solicitando la aprobación por acto resolutorio de la Conformación del Comité Electoral, para elegir a los nuevos representantes de los Trabajadores que conformaran el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y proceso técnico administrativos a nivel institucional; así como alcanzar los objetivos y metas programadas en la Dirección de Redes Integradas de salud Lima Este, resulta pertinente atender lo solicitado por el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Red Integrada Lima Este Sector Salud; y en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutorio conformando el COMITÉ ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE;

Que, con Resolución Ministerial N° 522-2017/MINSA Publicado en el Diario Peruano el 08.06.2017, Disponen el inicio del proceso de desactivación de Unidades Ejecutoras correspondientes a las Direcciones de Redes de Salud y Direcciones de Salud que formaban parte del IGSS, entre otros la Dirección de Red de Salud Lima Este Metropolitana, y la Dirección de Salud IV Lima Este;

Que, de acuerdo a los artículos 123° y 125° del Decreto Supremo N° 008-2017-SA modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Salud, a través del cual se establece su nueva estructura orgánica, y las funciones para los órganos y unidades orgánicas que lo conforman;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 898-2017/MINSA, se designó al Director General de la DIRIS-LE, y en merito a las facultades conferidas en el literal r) del Artículo 8° de la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, establece expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; y

Con el V°B° de la Dirección Ejecutiva Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30222, que modifica a la Ley, N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, las normas contenidas en el texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que sistematiza la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y su modificatoria aprobado por Decreto Legislativo N° 1272 y el Reglamento de Organización de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA,





SE RESUELVE

Artículo 1° - Aprobar la Conformación del Comité Electoral para la Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, el mismo que se encuentra integrado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	EESS
AIDA ROSA HUAYLINOS FLORES	PRESIDENTE	C.S. COOP UNIVERSAL
HILDA EDELMIRA LARA BAUTISTA	SECRETARIO	C.S. CHOSICA
MIRIAN SOLEDAD ROJAS MUÑOZ	PRIMER VOCAL	P.S. ATE
RICHARD GERARDO ENRIQUE NUÑEZ	SEGUNDO VOCAL	P.S. ATE



Artículo 2°- Disponer que su publicación en el Portal de la Web de Transparencia de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Distribución

- () DG
- () OAJ
- () URH/SRH
- () SUTRILESS
- () ARCHIVO


MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA ESTE
M.G. Luis Martin Champ'n Loli
DIRECTOR GENERAL

